

SISTEMAS Y SERVICIOS ERAZO C.A.

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros para el año que termina el 31 de Diciembre de 2013

1. Información general

SISTEMAS Y SERVICIOS ERAZO C.A. es una compañía unánimemente dueña en el país Ecuador, con domicilio en su sede social y principal centro de negocio es Guayaquil, Guayaquil, Guayaquil, MZ. 2, Sector 24. La Compañía SISTEMAS Y SERVICIOS ERAZO C.A. está compuesta por once accionistas residentes en el país Ecuador. Sus actividades principales son la compra y venta a por mayor y menor de equipos de computación.

2. Bases de elaboración

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequenas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, están presentados en las unidades monetarias (US) del país Ecuador, que es la moneda funcional de la compañía.

La presentación en los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la uniformidad y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables más importantes de la compañía se establecen en la nota 3.

3. Políticas contables

Como finalidad en común con las bases normativas país, llevar a cabo el proceso de consolidación de Estados Financieros de las empresas bajo el ámbito de PYMES, es necesario definir y adoptar políticas contables uniformes tomando en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables y vigentes en el Ecuador.

• 1. Nota a los Estados Financieros sobre Políticas Contables utilizadas por las PYMES.

La nota de políticas contables debe incluir la revelación de un línea contable para todos los rubros cuya información para los periodos que se presentan haya sido importante o cuya omisión en cualquiera de los dos periodos sean significativos dentro del rubro y dentro de los estados financieros tomados en su conjunto.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el Estado General y el Estado de Gastos y Rendidos para cada rubro de presentación manifiesta, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en métodos, métodos y prácticas contables deben ser claramente revelados y debe exponerse el efecto en los Estados Financieros.

• 2. Política contable: Revelaciones en las notas a los Estados Financieros

La información que se revela en las notas a los Estados Financieros deberá consistir en la siguiente estructura en el orden que se expone y detallado en:

a) Nota de descripción, donde se cubren los hechos relevantes como la naturaleza de las operaciones y sus principales actividades, el negocio legal, incluyendo e correspondiente a sus áreas de operación o localización de los datos, su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de correspondencia a su creación o funcionamiento, la información que que es una subsidiaria en las PYMES, y otra información breve sobre algunos fundamentos, incluidos o incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, área de operaciones, entre otros.

b) Nota de políticas contables según lo indicado en el punto 1 de este documento.

c) Notas de desglose de la composición de rubros presentados en el balance, incluyendo la información requerida por esos NIH.

d) Notas sobre otra información financiera no exhaustiva en el cuerpo de los estados financieros, como composición de las cuentas patrimoniales, situación tributaria, contingencias y riesgos financieros.

3. Política Contable: Moneda Extranjera

Valuación y registro

Las transacciones se deben registrar al tipo de cambio de la fecha en que se realizan las mismas. Asimismo, al tipo de cambio a utilizar en la re-exposición de los datos por transacción en moneda extranjera (activos y pasivos), es aquel que refleja el monto al que sería pagado o cobrado el valor a la fecha de los estados financieros, el que corresponde al tipo de cambio de venta.

Los ganancias o pérdidas por diferencias en cambio deben registrarse en cuentas de resultados.

Revelación:

Se debe revelar en una nota a los Estados Financieros, el rubro del activo y pasivo en moneda extranjera el monto de la misma, distinguiendo entre monedas extranjeras

Revelar si existen activos totalmente depreciables que se encuentran en uso.
También se debe presentar un cuadro de distribución de la depreciación y la existencia de activos entregados en garantía.

Política contable: Intangibles

Reconocimiento

Se deben reconocer como intangibles aquellos activos que son adquiridos o se generan internamente en la medida que produzcan beneficio económico futuro y el costo del activo puede ser medido fiablemente. En el caso de un activo desarrollado internamente, debe cumplir los siguientes requisitos para ser considerado activo: técnicamente es posible completar la producción del activo intangible en forma tal que pueda estar disponible para su uso o venta; la intención expresa de la entidad de completar el activo referido; su capacidad de utilizar o vender el activo intangible; demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o la entidad misma para la entidad; disponibilidad de recursos técnicos, financieros o no financieros para completar el desarrollo y para usar o vender el activo; y, especialmente para medir, solamente el desarrollo se atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Valuación

Se deben medir al costo de adquisición o valor razonable menos pérdidas por desvalorización y amortización acumulada.

Amortización

El plazo de amortización debe ser aquel en que se estima que el intangible contribuirá a la generación de beneficios económicos.

Revelación

En términos generales debe revelarse el siguiente costo del activo intangible: incluyendo vida útil y porcentaje de amortización acumulada, métodos de amortización, importe en bruto y amortización acumulada al inicio y al final de periodo, conciliación de valores en libros al inicio y al final de periodo incluyendo incrementos, retiros y desapropiaciones, pérdidas por deterioro, amortización. Además, intangibles que se amortizan en periodo mayor a veinte (20) años, restricciones a su uso y garantías de los que son objeto.

Política contable: Pérdidas por deterioro

Reconocimiento y medición

La entidad debe reconocer el menor valor de sus activos a través de alguna (no son los límites) de los siguientes indicios:

- a) Deterioro significativo del valor de mercado del activo.
- b) Cambios significativos adversos para la empresa en el entorno tecnológico, comercial, económico o legal en sus áreas o en el mercado al cual está dirigido el activo.
- c) Evidencia sobre la obsolescencia o daño físico del activo.
- d) Cambios significativos con efecto severo en relación con el grado o modo de forma en que el activo se usa o se espera usar y
- e) Evidencia que indica que el rendimiento económico del activo es o será peor que lo esperado.

Revelación

Se debe revelar para cada clase de activos pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados del período o en el patrimonio neto y las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro. Cuando sea necesario, revelar los hechos y circunstancias que condujeron al reconocimiento o reversión de tal pérdida por deterioración.

Política contable: Compensación por tiempo de servicios

Registro y revelación

La compensación por tiempo de servicios se debe registrar a medida que se devenga por el ingreso que se debe pagar a los trabajadores, más de los depósitos que se han debido efectuar según disposiciones legales. La situación debe ser revelada adecuadamente en notas a los estados financieros. En políticas contables el tratamiento seguido para su registro, acumulación y pago y en la nota correspondiente al saldo a la fecha de reporte.

Política contable: Ingresos diferidos

No se reconocen ingresos diferidos. Los pagos por depósitos de clientes corresponden a un pasivo de tipo "anticipo de clientes".

Política contable: Ingresos

Reconocimiento

La medición de ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor razonable de la contraprestación recibida.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la Federación Mexicana de Contadores Públicos (FMC) y el Código de Ética de la FMC.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la FMC y el Código de Ética de la FMC.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la FMC y el Código de Ética de la FMC.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la FMC y el Código de Ética de la FMC.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la FMC y el Código de Ética de la FMC.

El presente informe de auditoría fue elaborado de acuerdo con las normas de auditoría de la FMC y el Código de Ética de la FMC.

En el caso de la venta de productos, el ingreso se reconoce cuando se cumplan las condiciones de transferencia de riesgos, fiable medición, probabilidad de recibir beneficios económicos y los costos relacionados puedan ser medidos con fiabilidad.

Con relación a un servicio, el ingreso se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la empresa reciba beneficios incrementales derivados de la transacción a grado de terminación de la transacción en la forma de retorno o cero de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan incurridos hasta cumplimiento puedan ser medidos con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos por referencia al grado de terminación se determina "método del porcentaje de terminación" de ingresos se reconocen en los períodos contables en los que tiene lugar la prestación del servicio.

La evidencia exige que si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos o si una empresa no reconocer a los ingresos ni los márgenes de ganancias, sin embargo si se espera a recuperar el beneficio económico, ésta deberá incluir el margen de ganancias.

Revelación

Se debe revelar entre otra la siguiente información: políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos incluyendo métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de operaciones de prestación de servicios, importe de cada categoría significativa de ingresos procedente de ventas de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos; y resumen de ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios de cada categoría.

Política contable: Ingresos y Gastos Financieros

Reconocimiento

Los ingresos y gastos financieros deben ser reconocidos utilizando la regla de amortización o devengo. En el caso de las empresas financieras se deben reconocer según lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Revelación

Se debe revelar en la nota de políticas contables el reconocimiento de ingresos y gastos financieros. Asimismo, en esta parte se deben presentar la composición de los gastos de acuerdo con su naturaleza. En tanto el estado de ganancias y pérdidas se presenta por la función del gasto.

Política contable: Impuesto a la Renta y Participación de los Trabajadores Diferido

El presente manual es un documento de carácter informativo y no constituye una norma técnica. Su contenido no debe utilizarse como base para emitir una opinión o juicio de valor. Se recomienda consultar el sitio web de la Superintendencia de Bancos y Seguros para obtener más información. El presente manual es propiedad de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Se permite su uso personal y no comercial. Se prohíbe su reproducción o distribución sin el consentimiento escrito de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para más información, consulte el sitio web de la Superintendencia de Bancos y Seguros: www.sistemacontableingresos.com

Reconocimiento

Se reconoce el impuesto y las contingencias de los trabajadores diferidos siguiendo el método del pasivo de balance general.

Revelación

Debe revelarse en el Balance General el impuesto diferido (activo o pasivo) y en el Compañía Estado de Ganancias y Pérdidas por separado el gasto (interno) por impuesto diferido y el correspondiente pormento de existir impuesto diferido reconocido directamente por el patrimonio neto, debe presentarse por separado.

Además, debe presentarse en nota a los Estados Financieros una conciliación entre el gasto (ingreso) por impuesto a la renta contable con el impuesto a la renta corriente y el monto de diferencias temporales deducibles por las cuales no se ha reconocido impuesto diferido.

Política contable: Contingencias

Revelación

Se presentarán aquellas que adquieran el calificativo de posibles, clasificadas por sus distinguimiento entre Indemnidad laborales, civiles, administrativas y otras, indicando la naturaleza de las contingencias, la opinión de la gerencia y sus efectos financieros probables, en todos los casos. En caso en se pueda estimar razonablemente el efecto financiero, se debe revelar el monto y las circunstancias por las que no se puede acumular dicho efecto.

1. Ingreso de actividades ordinarias

	2013	2012
	US	US
Venta de bienes	7 965 355.61	4 132 359.53
Otros Ingresos Generados	0.00	0.00
	7 965 355.61	4 132 359.53

El importe de cuentas por pagar por pagar al 31 de diciembre de 2012 no incluye denominaciones en monedas extranjeras (pero al 31 de diciembre de 2013).

5. Compromisos por arrendamientos operativos

La Compañía utiliza varias oficinas de venta en arrendamiento operativo. Los arrendamientos son para un período medio de dos años, con alzas fijas a lo largo de dicho período.

	2013 US	2012 US
Pagos mínimos por arrendamiento operativo reconocidos como gastos durante el año	67,271.51	71,574.93

7. Efectivo y equivalentes al efectivo

	2012 US	2011 US
Efectivo en caja	135,457.00	155,200.92
Seguros	-	-
	135,457.00	155,200.92

8. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta de Accionistas el 28 de Abril de 2014.

El presente informe fue elaborado por el departamento de Finanzas y Contabilidad de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.

Se autoriza al departamento de Finanzas y Contabilidad de la Compañía a:

1. Emitir el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.

2. Emitir el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.

3. Emitir el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.

4. Emitir el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.

El presente informe fue elaborado por el departamento de Finanzas y Contabilidad de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Información Financiera.